RESOLUCIÓN No. 101 2024

(09 DE JULIO DE 2024)

"Por medio de la cual se actualizan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia 2024-2025"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 2220 de 2022, el Decreto 2106 de 2013, el Decreto 1069 de 2015, la Resolución INSOR 036 de 2023, la Resolución 436 de 2024 del Ministerio de Igualdad y Equidad, y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Sus funciones se encuentra definidas y reglamentadas en la Ley 2220 de 2022, "*por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*", el Decreto 1069 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*", y, en la esfera interna del INSOR, la Resolución INSOR 039 de 2023, "*Por la cual se modifica la conformación y el reglamento interno del Comité de Conciliación del INSOR, se deroga la Resolución INSOR No. 229 del 29 de junio de 2018 y se dictan otras disposiciones*". Dentro de las funciones asignadas al Comité de Conciliación se encuentra la de Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, en su versión 5 de marzo de 2023, dispuso que las actividades de "la política transversal de defensa jurídica del Estado", incluye la etapa de prevención del daño antijurídico, por lo cual las entidades públicas de cualquier orden deben formular esta política y hacer seguimiento a su implementación, por conducto del Comité de Conciliación institucional.

Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21

RESOLUCIÓN No. 101 2024

(09 DE JULIO DE 2024)

"Por medio de la cual se actualizan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia 2024-2025"

Que, para este efecto, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en desarrollo de sus funciones, impartió lineamientos sobre la formulación e implementación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) para las Entidades Públicas del Orden Nacional, como el INSOR, mediante las Circulares Externas No. 5 de 2019, con los "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico", y la No. 9 de 2023, con los "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico", complementaria de la Circular No. 5 de 2019.

Que, en sesión de fecha 1° de diciembre de 2023, el Comité de Conciliación del Instituto Nacional para Sordos INSOR realizó el correspondiente análisis de la tipología de los casos que podrían generar daño antijurídico, derivado de las situaciones litigiosas de la entidad, y decidió aprobar de forma unánime el Plan de Acción de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del INSOR, en los términos recomendados por la OAJ; para ser implementadas en la vigencia 2024-2025.

Que, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su rol de Formulador de Política, registro de la aprobación de la Política de Prevención e Daño Antijurídico en el software Información de prevención litigiosa del Estado, Sistema e-Kogui.

Que, mediante la resolución No 436 del 11 de junio de 2024, expedida por el Ministerio de Igualdad y Equidad en el artículo 3 establece: *Encargar a la Doctora* ***ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.438.522, actual Secretaria General, del Instituto Nacional para Sordos – INSOR de las funciones del empleo* ***DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0015, GRADO 19,*** *de la misma entidad, mientras dure la situación administrativa de su titular y sin separarse de las funciones propias de su cargo.*

Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21

RESOLUCIÓN No. 101 2024

(09 DE JULIO DE 2024)

"Por medio de la cual se actualizan e implementan las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en el Instituto Nacional para Sordos – INSOR para la vigencia 2024-2025"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar e implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Instituto Nacional para Sordos INSOR para la vigencia 2024-2025, de conformidad con lo decidido por el Comité de Conciliación de la Entidad en la Sesión No. 38, del 1° de diciembre de 2023, y en los términos como se registró en la plataforma Ekogui, cuyo reporte que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica realice las gestiones necesarias para publicar la presente resolución la página web de la Entidad www.insor.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de julio de 2024.

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Directora General (E)

Proyectó y revisó: Luis Hernán Cuellar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

20241100000203

Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C
contacto@insor.gov.co
Tel: (601) 439 12 21